Estatuto del
Comité de Riesgos

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Fernando Moreno Contralor Corporativo	Juan Andrés Errázuriz Gerente General	Directorio Enaex S.A.
Fecha Elab.: 06.11.2015	Fecha Rev.: 18.11.2015	Fecha Aprob.: 25.11.2015

1. OBJETIVO

El Comité de Riesgos tiene como objetivo principal asistir a Enaex S.A. en el proceso de gestión de sus riesgos, con el objetivo de minimizar los eventos o riesgos identificados.

2. ESTRUCTURA

Integración

El Comité de Riesgos estará integrado por miembros designados por el Directorio. Estos son:

- CEO de Enaex S.A.
- Gerente general de Enaex Servicios S.A.
- 4 Gerentes Corporativos
- Contralor Corporativo

El Comité podrá invitar a sus sesiones a aquellos trabajadores que por su conocimiento o experiencia pudieran colaborar con el logro de sus objetivos. Los participantes invitados no tendrán derecho a voto.

Presidente y Secretario

El Comité deberá elegir de entre los miembros que forman parte del Comité de Riesgos, a su Presidente. El Comité también designará a un Secretario.

El Presidente presidirá todas las sesiones del Comité de Riesgos de Enaex S.A.

La labor del Secretario será redactar las actas, preparar las minutas y seguir el calendario que establezca el Comité para sus sesiones. También deberá hacer el seguimiento de las materias tratadas. El Secretario mantendrá la absoluta confidencialidad de los temas tratados en el Comité.

Dependencia

El Comité reportará trimestralmente al Directorio de Enaex S.A., sobre su plan de trabajo y grados de avance.

3. ROLES Y RESPONSABILIDADES

El Comité tendrá como principales roles y responsabilidades, los siguientes:

- Definir y proponer al Directorio las estrategias, políticas y procedimientos de gestión de riesgos de Enaex S.A., y sus modificaciones y mejoras.
- Velar por el cumplimiento de las políticas y procedimientos de la compañía.
- Definir y proponer al Directorio el perfil y tolerancia de riesgo de Enaex S.A.
- Velar que la gestión de riesgos de su compañía esté alineada con sus objetivos y planificación estratégica.
- Evaluar las metodologías de medición de los riesgos, infraestructura, asignación y priorización de recursos necesarios para desarrollar la gestión de riesgos de su compañía. Realizar observaciones sobre la matriz de riesgos empleada en caso de ser necesario.
- Detectar y comunicar al Coordinador de Riesgos las principales fuentes de riesgos y probabilidad de impacto y ocurrencia de los mismos.
- Validar los riesgos críticos de Enaex S.A. y presentarlos al Directorio.
- Informar al Coordinador de Riesgos los planes de mitigación frente a riesgos relevantes y revisar los planes de contingencias diseñados para reaccionar frente a eventos críticos.
- Dar seguimiento al cumplimiento de los planes de acción.
- El Presidente del Comité reportará trimestralmente al Directorio de Enaex S.A., respecto de: i) funcionamiento del proceso de Gestión de Riesgos de la Compañía; ii) modificaciones relevantes en su matriz de riesgos; iii) principales fuentes de riesgos y metodología de detección de nuevos riesgos; iv) probabilidad e impacto de ocurrencia de los nuevos riesgos más relevantes de Enaex S.A.; v) recomendaciones y mejoras a realizar para gestionar de mejor manera los riesgos de la Compañía; vi) planes de contingencia para reaccionar frente a la materialización de eventos críticos, incluida la continuidad del Directorio en situaciones de crisis; vii) información relevante de los riesgos críticos identificados y gestionados por las principales filiales de Enaex S.A.

- Una de las presentaciones trimestrales al Directorio de Enaex S.A. se realizará sin la presencia del Gerente General de la Compañía por la persona que el Comité de Riesgos designe.

4. FUNCIONAMIENTO

4.1. Sesiones ordinarias y extraordinarias

El Comité de Riesgos se reunirá trimestralmente en sesiones ordinarias, y en forma extraordinaria cada vez que las circunstancias lo requieran.

Las fechas de las sesiones ordinarias, serán conocidas por los miembros del Comité, de acuerdo al calendario anual, acordado al comienzo del año calendario, sin perjuicio de las modificaciones que pudiera sufrir. En consecuencia, no se requerirá de citación especial para las sesiones ordinarias del Comité.

Habrá sesiones extraordinarias cada vez que las cite el Presidente por iniciativa propia o por la iniciativa de otro miembro del comité, previa calificación que el Presidente haga de la necesidad de la reunión. Sin embargo, si la reunión es solicitada por la mayoría de los miembros, deberá necesariamente celebrarse sin calificación previa. La citación a sesiones extraordinarias se practicará mediante e-mail, con a lo menos tres días de anticipación a su celebración. La citación a sesión extraordinaria deberá contener una referencia a las materias a tratarse en ella, la cual podrá omitirse si a la sesión concurriese la unanimidad de los miembros integrantes del Comité. Si por cualquier causa no pudiere realizarse la citación por la vía antes descrita, se citará telefónicamente.

Las sesiones serán presididas por el Presidente del Comité, o quien lo subrogue en el cargo, y se desarrollan siguiendo la agenda prevista para la respectiva sesión.

4.2. Quorum y votación

El Comité podrá celebrar sesiones con la asistencia de al menos dos de sus miembros integrantes.

Los acuerdos deberán tomarse con los votos conformes de la mayoría de los miembros presentes en la respectiva sesión. Cuando asistan dos miembros, los acuerdos serán votados en la próxima sesión o se citará a sesión extraordinaria para votar.

Para todos los efectos, se entenderá que participan en las sesiones aquellos miembros que, a pesar de no encontrarse presentes, están comunicados simultánea y permanentemente a través de medios tecnológicos, tales como teleconferencias, videoconferencias, u otros, de lo cual deberá dejarse constancia en el acta respectiva.

4.3. Reportes al Directorio Enaex S.A. y ejecutivos designados por Directorio

El Presidente del Comité de Riesgos reportará trimestralmente al Directorio de Enaex S.A., sobre las materias definidas.
De las presentaciones trimestrales a realizar, a lo menos una de ellas será realizada, sin la presencia del Gerente General por la persona que el Comité de Riesgos designe.

5. VIGENCIA

El presente estatuto entrará en vigencia al momento de la aprobación por el Directorio de Enaex S.A. y será revisado en función de las necesidades.